

Capela.—«Colegio del Campamento de Eume», establecido en el campamento de Eume por la Empresa Fuerzas Eléctricas del Noroeste (F. E. N. O. S. A.).

El Ferrol del Caudillo.—«Colegio Concepción Arenal», establecido en la calle Concepción Arenal, número 98, por don José Antonio López Vázquez.

«Academia Rapariz», establecida en la calle San Antonio, número 6, en La Graña, por don Camilo Fernández Rodríguez. Puebla de Caramiñal.—«Colegio Santo Tomás», establecido en la calle Díaz Rábade, número 18, por don José Reiriz Martínez.

Villarmayor.—«Colegio de Enseñanza Primaria», establecido en la calle Feria, número 3, por don Manuel García Martínez.

#### Provincia de Madrid

Capital.—«Colegio Sagrado Corazón», establecido en la calle de Claudio Coello, número 123, a cargo de la Congregación de Hermanos del Sagrado Corazón.

«Colegio C. O. A. N.», establecido en la calle Islas Pragua, número 1, por doña Laura Lucía García López.

«Colegio Inmaculada», establecido en la calle Mártires Concepcionistas, número 21, a cargo de las Religiosas Concepcionistas Franciscanas de San José.

«Colegio Jovellanos», establecido en la plaza de la Meseta, número 8 (colonia del Manzanares), por don Mario Gonzalo Buquerin.

«Colegio Concepción», masculino, establecido en la Virgen de los Reyes (barrio de la Concepción), por don Mariano Pérez Moreno.

Colmenar de Oreja.—«Colegio Cervantes», establecido en la calle Ulpiano Checa, número 1, por don Juan Benito Martín.

#### Provincia de Málaga

Melilla.—«Academia Ahuir», establecida en la carretera de Hidum, número 91, por doña Teresa Ahuir Mayans.

#### Provincia de Santander

Reinosa.—«Colegio Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle Matías Montero, número 8, por doña Lucía Fernández López.

#### Provincia de Tarragona

Flix.—«Colegio Tarragó Rodés», establecido en la calle San Roque, número 35, por doña Ana Tarragó Rodés.

#### Provincia de Toledo

Capital.—«Colegio Nuestra Señora del Sagrario», establecido en Puerta Llana, número 16, por doña Carmen Martínez Rodríguez.

#### Provincia de Valencia

Capital.—«Colegio Cristo Rey», establecido en la plaza Xiquet, número 9 (barrio San José), a cargo de la Congregación del Sagrado Corazón de Jesús (Padres Reparadores).

#### Provincia de Vizcaya

Derio.—«Colegio Santa María», establecido en la calle Vista Alegre, sin número, por don Francisco Ballester Viu.

En el término de treinta días, a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», las representaciones legales de los citados establecimientos de enseñanza abonarán la cantidad de 250 pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización concedida, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente o en la Caja Única del Ministerio, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este pago a la Sección de «Enseñanza Primaria no Estatal» del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura; bien entendido que si no se hace así en el plazo fijado dicha Resolución quedará nula y sin ningún valor ni efecto, procediéndose en consecuencia a la clausura inmediata del Colegio de que se trate.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1963.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de enseñanza primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o entidades que se mencionan.**

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado»

del 18), y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la Organización Pedagógica que por Ordenes de esta misma fecha se determinan, de los Colegios de enseñanza primaria no estatal que a continuación se citan:

#### Provincia de Alava

Vitoria.—«Colegio San José», establecido en la calle Paz, número 7, y en la de Arana, número 7, a cargo de la Congregación de Religiosos-Clerigos de San Viator.

#### Provincia de Badajoz

Azuaga.—«Colegio San Martín de Porres», establecido en la calle Retamalejo, número 32, a cargo de los Religiosos «Militia de Jesucristo» (Hermandad de Terciarios Dominicos).

#### Provincia de Córdoba

Capital.—«Colegio Nuestra Señora de la Fuensanta», establecido en la calle Ponce de León, número 21, por don Juan Morales Rojas.

Pedro Abad.—«Colegio Salesiano San Ignacio», establecido en el Seminario Menor, a cargo de los Padres Salesianos.

#### Provincia de Madrid

Capital.—«Colegio San Nicolás», establecido en la calle Grijalba, número 1, por doña María Antonia Moreno Ramírez.

«Colegio de la Bienaventurada Virgen María (Madres Irlandesas)», establecido en la calle Velázquez, número 125, a cargo del Instituto de Religiosas de la Bienaventurada Virgen María (Madres Irlandesas).

«Colegio Instituto Hispanoamericano de la Palabra», establecido en la calle Carril del Conde, número 62, por don Manuel Aroca Rozalem.

«Colegio San José», establecido en la calle Pedro Escudero, números 21 y 23 (Puente de Vallecas), por don José Marcos Cardero.

Robledo de Chavela.—«Colegio Sagrado Corazón», establecido en la calle de la Sierra, sin número, por doña Regina García Alvarez.

#### Provincia de Pontevedra

Vigo.—«Colegio San Blas», establecido en la avenida de Pizarro, número 59, primero, por doña Marina Estévez Quinteiro.

#### Provincia de Valladolid

Capital.—«Colegio Sonrisa de la Virgen», establecido en la calle Ancha, número 37, bajo (barrio de España), por doña Silvana María Teresa del Bosque González.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto número 1337, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial del Departamento» del 26), en el término de treinta días, a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», las representaciones legales de los citados establecimientos de enseñanza abonarán la cantidad de 250 pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización concedida, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente o en la Caja Única del Ministerio, indistintamente, remitiendo el recibo acreditativo de este pago a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura; bien entendido que si no lo hacen así en el plazo fijado dicha autorización quedará nula y sin ningún valor legal, procediéndose en consecuencia a la clausura inmediata del Colegio de que se trate.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1963.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

**RESOLUCION de la Comisaria General de Protección Escolar y Asistencia Social por la que se anuncia convocatoria serie E, número 4.—Ayudas de transporte para estudiantes no peninsulares.**

La Comisaria General de Protección Escolar y Asistencia Social, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, de acuerdo con la Orden ministerial de 18 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio), y como Órgano ejecutivo del Patronato de Protección Escolar, convoca concurso para la adjudicación de ayudas de transporte destinadas a alumnos de enseñanza